



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE JUNIO DE 2024

No. 1376

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el predio identificado registralmente como inmueble situado en finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Oriente número 150, casa 288, manzana 203, lote 6, colonia Moctezuma, delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, actualmente calle Oriente 150, número 288, colonia Moctezuma 2ª sección, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México (primer publicación) 3
- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en calle Netzahualcóyotl casa no. 72, Distrito Federal, observaciones y el terreno en que está construida en esta ciudad, actualmente calle Netzahualcóyotl número 72 esquina 1er. callejón Netzahualcóyotl, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (segunda publicación) 8

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa de Certificación Cero Residuos de Alimentos de la Ciudad de México 13

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Quinto programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el servicio zonal Aragón”, a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público 25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual se podrá consultar el Calendario escolar 2024-2025, vigente para los planteles y modalidades administradas 39
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual se podrá consultar la Convocatoria para aspirantes a ingresar al Instituto, a las modalidades escolarizada y semiescolarizada para el Ciclo Escolar 2024-2025 40

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Pintando Coyoacán contigo”, para el ejercicio fiscal 2024 41

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.**- Licitación pública nacional número 30001030-004-2024.- Convocatoria No. 04/2024.- Contratación del servicio de dispersión y suministro de monederos electrónicos con chip, de fondos de los programas sociales 50
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación pública nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-032/2024.- Convocatoria No. 024-2024.- Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a plantas de emergencia (incluye tableros principales, tableros de distribución, tableros de emergencia y reguladores) y un sistema de energía ininterrumpida (ups ocupado como emergencia) 52

EDICTOS

- ◆ Procedimiento judicial.- Expediente número 1071/2023 (primer publicación) 54
- ◆ Juicio ejecutivo mercantil.- Expediente número 696/2021 (primer publicación) 55

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía en Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/123/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Pintando Coyoacán Contigo”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PINTANDO COYOACÁN CONTIGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1. Nombre de la acción.

Pintando Coyoacán Contigo

2. Tipo de Acción social.

De servicios.

3. Entidad responsable.

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico (Supervisión coordinada del programa).

Subdirección de Política Social (Coordinación y seguimiento del programa)

Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios (Registro de beneficiarios e integración de padrones)

Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos (Supervisión coordinada del programa)

Subdirección de Imagen y Mantenimiento Urbano (Seguimiento de la ejecución de los trabajos de la Acción Social)

Jefatura de Unidad Departamental de Equipamiento y Mejoramiento de la Imagen Urbana (Seguimiento de la ejecución de los trabajos de la Acción Social)

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Alcaldía llevó a cabo la ejecución de esta acción social con un presupuesto de \$50,555,120.00, (Cincuenta millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento veinte pesos 00/100), a través de dicha acción

se pintaron 16,000 viviendas en 1,278 edificios, 300 en viviendas particulares; así como 7 bardas perimetrales en unidades habitacionales en diferentes colonias de la Alcaldía: CTM Zona X, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, CTM Culhuacán CTM Zona IX B, CTM Culhuacán CTM Zona VIII, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, Piloto Culhuacán, Copilco Universidad, Culhuacán CROC, Paseos de Taxqueña, Pueblo de los Reyes, El Rosedal y Candelaria, generando un cambio en el entorno de la comunidad Coyoacanense, al revalorizar las propiedades y dignificándose las viviendas de los habitantes en la Demarcación.

Para el ejercicio 2023, a través de la acción social “Pintando Coyoacán” se atendieron 7,527 viviendas en 550 edificios de unidades habitacionales, 7 viviendas particulares y 7 bardas perimetrales, con un presupuesto de \$41,125,353.57.

En ambos ejercicios dicha acción permitió atender solo el 12.41% de las 192,000 viviendas que según el censo poblacional del INEGI realizado en 2020, se ubican en la Demarcación; por lo que para beneficiar a la mayor cantidad de habitantes posible y ampliar el impacto de la acción social, se requiere garantizar el mismo beneficio a los habitantes de las Unidades Habitacionales que no fueron atendidas en los años anteriores, para lo cual la Alcaldía realiza un esfuerzo presupuestal considerable.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Según datos del INEGI, a través del censo poblacional 2020 la problemática respecto a la vivienda, se identifica como una de las carencias principales entre la población de la Ciudad, misma que será atendida por esta acción social, ya que durante décadas las viviendas en su conjunto han mostrado un paulatino deterioro físico debido entre otros factores a la falta de rehabilitación de viviendas derivado de la carencia de recursos por parte de los condóminos y/o propietarios para el mantenimiento y preservación de los inmuebles.

Ahora bien las viviendas forman parte del entorno urbano que es uno de los factores que condiciona el comportamiento de las personas en nuestra sociedad, ya que puede servir como catalizador de actividades e interacción social, esto debido a que las personas se desplazan, se comunican y pasan una importante parte de su tiempo en las calles, siendo muchos los elementos del estado del entorno urbano que afecta a las y los ciudadanos tanto física como psicológicamente.

Según el informe anual 2013 sobre imagen urbana, emitido por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, el entorno urbano se ha orientado fundamentalmente a la organización de la ciudad, de tal manera que se aporten los elementos necesarios para el bienestar de la población, dentro de los cuales se encuentra la imagen urbana, abordado desde un punto de vista funcionalista y estético, sin considerar el aspecto social y humano a partir de los cuales la imagen urbana y la Ciudad misma, toman significación e importancia para sus habitantes.

La imagen urbana engloba más elementos, que simplemente el estado físico que deben tener las edificaciones ya sea que tengan valor histórico o no, como es la concepción, disfrute e identificación de las personas con su colonia y/o barrio, con los espacios en donde desarrolla sus actividades y se interrelaciona con el resto de la comunidad y en donde expresa sus tradiciones, razón por la cual, la imagen urbana de la ciudad se convierte en un elemento importante para la población.

De ahí que como parte del entorno e imagen urbana la pintura es una parte muy importante del mantenimiento de **fachadas**, ya que puede mejorar tanto su apariencia como su durabilidad:

- 1.- Protección:** La pintura ayuda a proteger la superficie de la pared de los elementos del clima, como la lluvia, el sol, el viento.
- 2.- Apariencia:** La pintura es una forma rápida y económica de mejorar la apariencia de un edificio integrándolo en su entorno.
- 3.- Higiene:** La pintura puede ayudar a prevenir la acumulación de polvo y la proliferación de hongos y bacterias, lo que mejora la higiene de un edificio o vivienda.
- 4.- Valor:** La pintura puede aumentar el valor de un edificio o vivienda
- 5.- Mantenimiento:** La pintura puede ser una parte importante del mantenimiento de un edificio o vivienda, ya que puede ayudar a detectar problemas, como fisuras y daños, que de otra manera podrían pasar desapercibidos.

Concluyendo que la pintura es importante en las fachadas porque protege la estructura, mejora su apariencia, mejora la higiene, aumenta su valor y pasa a ser una parte importante del mantenimiento, garantizando así una vivienda digna para la población.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas

Según datos del INEGI, a través del censo poblacional 2020 la problemática respecto a la vivienda se identifica como una de las carencias principales entre la población de la Ciudad, específicamente, conforme al Cuadro de dimensiones de NBI por Alcaldías, 2015-2020 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (Evalúa), el número de personas en Pobreza en Calidad y Espacio de la Vivienda en la Alcaldía Coyoacán ascendía para el ejercicio 2020 a 234,700 personas.

Considerando lo anterior y que los problemas de vivienda como ya se expuso en la descripción del **Problema o necesidad social que atiende la acción** no se refieren únicamente a la falta de la misma, sino a revalorizar las propiedades, dignificar espacios, aumentar el sentimiento de pertenencia y disminuir la inseguridad garantizado el derecho Constitucional a una Vivienda Digna, bajo el eje rector Coyoacán Equitativo e Incluyente y Coyoacán para Todos, se llevará a cabo la implementación de esta acción social, para la cual la Alcaldía destinará \$43,998,094.3 a viviendas y unidades habitadas por población vulnerable, situadas preferentemente en espacios geográficamente desfavorables o que por su antigüedad se mantienen en condiciones de mayor degradación y decadencia, a las cuales, durante varios ejercicios en la Demarcación, no se les ha destinado recurso para su mantenimiento, dejando a sus habitantes sin apoyo alguno de conformidad a los datos estadísticos propios con que cuenta esta Alcaldía.

Lo anterior, considerando que el mejoramiento urbano resulta de suma importancia para que el derecho a la vivienda adecuada sea efectivo, ya que a través de este se puede mantener o mejorar la habitabilidad, porque protege la estructura, mejora su apariencia, mejora la higiene, aumenta el valor de las viviendas; esto conforme lo establecido en el Informe de Evaluación de Políticas Públicas de Vivienda en la Ciudad de México, 2021, emitido por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Es por lo que para garantizar las libertades y derechos establecidos en el artículo 9 Ciudad solidaria, apartado A. Derecho a la vida digna, numeral 1; apartado D. Derecho a la Salud numeral 3, incisos c y d; apartado E. Derecho a la vivienda numeral 2; Artículo 11 Ciudad Incluyente, artículo 13 Ciudad habitable, apartado A, Derecho a un Medio Ambiente Sano 1, Artículo 16 Ordenamiento territorial, Apartado E Vivienda, numeral 2. Incisos d) y f) de la Constitución Política de la Ciudad de México, y en cumplimiento al artículo 119 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Alcaldía implementará la Acción Social “Pintando Coyoacán Contigo”, que busca contribuir a garantizar una vivienda digna para la población de la Demarcación.

4.4 Participación Social.

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Habitantes de la Demarcación
Etapas en la que participa	Implementación, ejecución y evaluación
Forma de Participación	Individual o colectiva
Modalidad	Emisión de opiniones, Identificación de problemáticas, Consulta

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Si bien es cierto esta acción tiene similitud con el programa denominado “El bienestar en unidades habitacionales”, implementado por la Procuraduría Social de la Ciudad de México a través del que se otorgan apoyos económicos para diversas mejoras incluyendo pintura en edificios, la acción social implementada por la Alcaldía se diferencia de esta, ya que no se les otorgará un apoyo económico sino un servicio a través del cual se pintaran fachadas no solo de unidades habitacionales, sino de viviendas particulares;

No obstante lo anterior y por lo que se refiere a los recursos dirigidos a las unidades habitacionales una vez realizada la selección de las unidades que pueden incorporarse a la acción social y previo a los trabajos de pintura se remitirá, el listado de unidades seleccionadas a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, con la finalidad de que la Procuraduría pueda cotejar el listado remitido con el de las unidades que esta intervendrá y en caso de existir duplicidad, se realice una nueva selección por parte de la Alcaldía.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población Objetivo

Según datos Censo Poblacional 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se registraron 192,000 viviendas en la Demarcación, las cuales representarán la población objetivo de esta acción social.

5.2 Población Beneficiaria

A través de esta acción social se beneficiará a hasta 8,100 viviendas particulares y hasta 150 edificios y/o bardas perimetrales de Unidades Habitacionales, ubicadas preferentemente en alguna de las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular Emiliano Zapata, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco Norte, Ajusco Sur, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo Centro, Pedregal de Santo Domingo Norte, Pedregal de Santo Domingo Sur, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A y B, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán IV, CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VII y CTM Zona VIII, La Candelaria, Pedregal de Monserrat).

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General

Mejorar la imagen urbana de las unidades habitacionales y viviendas particulares en colonias de la Alcaldía Coyoacán para garantizar un entorno social positivo para la población y el correcto desarrollo de la misma, a través de trabajos de pintura en las fachadas de viviendas particulares, edificios y bardas perimetrales en Unidades Habitacionales, ubicados preferentemente en alguna de las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular Emiliano Zapata, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco Norte, Ajusco Sur, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo Centro, Pedregal de Santo Domingo Norte, Pedregal de Santo Domingo Sur, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A y B, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán IV, CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VII y CTM Zona VIII, La Candelaria, Pedregal de Monserrat), a través de la pinta de aproximadamente 478,846 metros cuadrados.

Objetivos específicos

- Aplicar Pintura en fachadas en Viviendas, edificios en Unidades Habitacionales y bardas perimetrales
- Mejorar la imagen urbana de las unidades habitacionales y viviendas particulares.

7. Metas físicas.

Pintar hasta 478,846 metros cuadrados de fachadas de viviendas (particulares y edificios en unidades habitacionales, incluyendo bardas perimetrales) ubicados preferentemente en alguna de las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular Emiliano Zapata, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco Norte, Ajusco Sur, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo Centro, Pedregal de Santo Domingo Norte, Pedregal de Santo Domingo Sur, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A y B, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán IV, CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VII y CTM Zona VIII, La Candelaria, Pedregal de Monserrat), en hasta 8,100 viviendas particulares y hasta 150 edificios y/o bardas perimetrales de Unidades Habitacionales.

Es importante precisar que los colores utilizados para la acción social no corresponderán a colores partidistas o asociados a administración alguna.

8. Presupuesto.

8.1 Monto Total Autorizado

El monto que se destinará para el servicio de pintura de los 478,846 m2 será de \$43,998,094.33 (Cuarenta y tres millones novecientos noventa y ocho mil noventa y cuatro pesos 33/100 M.N.)

Se pintarán aproximadamente hasta 478,846 m2 metros cuadrados de fachadas en viviendas particulares y edificios en Unidades Habitacionales durante el ejercicio 2024.

Debido a que las características son distintas en todos los casos (altura, ancho, superficie de las viviendas particulares y edificios en Unidades Habitacionales), se establece un costo unitario por metro cuadrado de \$91.8836 incluyendo IVA, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD X M2	COSTO	IMPORTE X M2	M2 POR PINTAR	IMPORTE TOTAL
MATERIALES						
Pintura vinílica satinada	LTO	0.2	\$122.80	\$24.56	478,846	\$11,760,457.76
Sellador vinílico 5x1	LTO	0.1112	\$92.00	\$10.23	478,846	\$4,898,594.58
Agua	M3	0.0015	\$100.00	\$0.15	478,846	\$71,826.90
Plastiprotector uso rudo	PZA	0.0033	\$60.00	\$0.20	478,846	\$95,769.20
Estopa fina extrablanca	KG	0.005	\$60.00	\$0.30	478,846	\$143,653.80
Suma de Materiales				\$35.44	478,846	\$16,970,302.24
APLICACIÓN: Aplicación de pintura en muros exteriores de fachadas accesos a casas y edificios y muros perimetrales, que incluye en su caso lavado de superficies, para el retiro de suciedad, residuos en muros y elementos encontrados, reparación de grietas, fisuras u orificios, aplicación de sellador y pintura.				\$39.78	478,846	\$19,048,493.88
HERRAMIENTA Y EQUIPO						
Herramienta Menor	% M.O.	0.03	\$39.84	\$1.20	478,846	\$574,615.20
Equipo Seguridad	de % M.O.	0.02	\$39.83	\$0.80	478,846	\$383,076.80
Andamios Escaleras	y % M.O.	0.05	\$39.83	\$1.99	478,846	\$952,903.54
Suma de Herramienta y Equipo				\$3.99	478,846	\$1,910,595.54
				Importe		\$79.21
				IVA		\$12.6736
				Total		\$91.8836
						\$37,929,391.66
						\$6,068,702.6656
						\$43,998,094.3256

En este sentido se pintarán 478,846 metros cuadrados de fachadas en viviendas particulares y edificios en unidades habitacionales, incluyendo bardas perimetrales, con un costo unitario de \$91.8836 incluyendo IVA, resultando un total \$43,998,094.33 (Cuarenta y tres millones novecientos noventa y ocho mil noventa y cuatro pesos 33/100 M.N.)

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio.

10 de junio 2024

9.2 Fecha de término.

Octubre 2024

10. Requisitos de acceso.

Por edificio o barda perimetral en Unidad Habitacional:

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social (Formato proporcionado por el área responsable de la operación de la acción social).
- Evidencia fotográfica del deterioro de pintura en las fachadas en edificios o bardas perimetrales.
- Copia de identificación oficial vigente. (INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir) de la persona que realiza la solicitud.
- Copia del comprobante del domicilio de la Unidad Habitacional (predial, agua, luz, gas o teléfono fijo) en caso de que no sea visible el domicilio en la identificación oficial.

Por vivienda particular:

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social. (Formato proporcionado por el área responsable de la operación de la acción social).
- Evidencia fotográfica del deterioro de pintura en la fachada de la vivienda particular.
- Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir) del propietario, poseedor o arrendatario de la vivienda particular.
- Copia del comprobante del domicilio de la vivienda particular (predial, agua, luz, gas o teléfono fijo) en caso de que no sea visible el domicilio en la identificación oficial.

Es importante precisar que la solicitud de ingreso a la acción social podrá realizarse por cualquier condómينو o poseedor de una vivienda particular o vivienda en unidad habitacional; lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, que señala:

“Artículo 27.- Los Órganos Políticos Administrativos y demás autoridades de la Administración Pública, podrán aplicar recursos públicos para el mejoramiento de las propiedades habitacionales, mantenimiento, servicios, obras y reparaciones en áreas y bienes de uso común; así como para implementar acciones en materia de seguridad pública, procuración de justicia, salud sanitaria y protección civil en casos urgentes que pongan en peligro la vida o integridad física de los condóminos o poseedores. Sin menoscabo de la propiedad o dominio de los condóminos y sin contravenir esta Ley y los ordenamientos jurídicos aplicables.

Lo anterior bastará con la petición de un condominio o poseedor; sin que ello impida que la misma Asamblea General contrate servicios profesionales para estos fines.”

No podrán ser beneficiarios durante el ejercicio 2024, aquellos edificios o viviendas particulares que durante el ejercicio 2022 y 2023, hayan formado parte de esta acción social.

11. Criterios de elección de la población.

Se priorizará a viviendas particulares, edificios en unidades habitacionales y bardas perimetrales ubicadas preferentemente en alguna de las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular Emiliano Zapata, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco Norte, Ajusco Sur, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo Centro, Pedregal de Santo Domingo Norte, Pedregal de Santo Domingo Sur, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A y B, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán IV, CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VII y CTM Zona VIII, La Candelaria, Pedregal de Monserrat), que presenten mayor deterioro en sus fachadas.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos.

En el caso de no cumplir con los requisitos establecidos, la solicitud quedará desechada.

No podrán ser personas beneficiarias de esa acción social aquellas viviendas particular, edificios o bardas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México.

12. Operación de la acción.

La Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico, difundirá a través de los medios institucionales de la Alcaldía, la Convocatoria de la Acción Social en la que se señalarán los requisitos y el procedimiento de acceso para poder ser beneficiario de la presente Acción Social.

Los interesados en formar parte de la acción social, deberán presentarse en los lugares, fechas y horarios señalados en la convocatoria a realizar la entrega de documentos y realizar el registro correspondiente.

La Subdirección de Política Social, verificará que los documentos presentados por los interesados en formar parte de esta acción social cumplan con lo establecido en los Lineamientos.

Las unidades administrativas responsables de la recepción, revisión de documentos, registro de beneficiarios, integración de expedientes e integración de padrones, serán la Subdirección de Política Social y el Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales llevará a cabo una Licitación Pública Nacional, para elegir al proveedor a que llevará a cabo los trabajos de la acción social.

La Subdirección de Política Social y el Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios verificarán el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes, el listado se remitirá a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos para la selección de las fachadas a pintarse.

Una vez llevada a cabo la selección, se integrará el listado de los edificios y viviendas seleccionadas, el cual será turnado a la Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico para su conocimiento y posterior publicación en los medios institucionales de la Alcaldía.

Una vez publicado el listado de solicitantes seleccionados, la Subdirección de Imagen y Mantenimiento Urbano y la Jefatura de Unidad Departamental de Equipamiento y Mejoramiento de la Imagen Urbano indicarán las fechas o periodos en los que se llevarán a cabo los trabajos de la acción social en las viviendas, edificios o bardas.

La Subdirección de Imagen y Mantenimiento Urbano y la Jefatura de Unidad Departamental de Equipamiento y Mejoramiento de la Imagen Urbana darán seguimiento ejecución de los trabajos de la Acción Social es decir a la pinta de las fachadas en viviendas, edificios y bardas en unidades habitacionales, tomando evidencia fotográfica del antes y del después de los mismos y remitirá la evidencia y comprobante de recepción de la acción a la Subdirección de Política Social para su integración en el expediente correspondiente; asimismo, remitirán un informe de los avances a la Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico y a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos.

Los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevaran impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

No obstante que el apoyo de la acción social consiste en el servicio de pintura y no la entrega de un apoyo en especie, no se realizará ningún evento público masivo con motivo de la acción social.

13. Difusión.

Los lineamientos de la acción social serán difundidos a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web y redes sociales de la Alcaldía.

Asimismo, la acción será difundida a través de Convocatoria pública en los medios institucionales de la Alcaldía, en la que se señalarán los requisitos y el procedimiento de acceso para poder ser beneficiario de la presente.

14. Padrón de Beneficiarios.

La Alcaldía Coyoacán a través de la Subdirección de Política Social, conformará la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico el cual contendrá los siguientes campos: Nombre completo del solicitante del apoyo que proporciona la acción, Edad, Sexo, Domicilio, Teléfono o correo electrónico.

Dicho padrón será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dentro del plazo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la programación de acciones sociales.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja a través de escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía el cual deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la misma ubicadas en Avenida Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 12:00 hrs., área que realizará lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Organismo Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

16. Evaluación y monitoreo.

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Rehabilitación de viviendas particulares y edificios en unidades habitacionales	Porcentaje de viviendas beneficiadas por la acción social	(Número de viviendas que tuvo acceso a los servicios que otorga la acción social / Número de viviendas que conforman la población objetivo) * 100	Porcentaje	Cuatrimestral	Mínimo 1000 viviendas de la Demarcación	Listado de lugares en los que se realizan los trabajos de la acción social.

Componente	M2 pintados	Porcentaje M2 pintados respecto a los programados	(Número de M2 pintados / Número de M2 programados) *100	Porcentaje	Cuatrimstral	100% M2 pintados	Estimado de m2 pintados y reportes fotográficos
Actividad	Solicitudes recibidas	Porcentaje de solicitudes recibidas, respecto a la meta esperada	(Número de solicitudes recibidas/ meta establecida) *100	Porcentaje	Cuatrimstral	100%	Listado de Solicitantes

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

(Firma)

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y FOMENTO ECONÓMICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)